

Objetivo principal

Profesionalizar a los/las profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Beneficiarios

PTC que obtuvieron el grado académico para el cual fue apoyado/a por el Programa dentro del plazo aprobado originalmente o con la prórroga correspondiente y haberse reincorporado a su institución de adscripción a partir del 1 de marzo del 2017.

REQUISITOS

- I. No haber participado anteriormente en esta convocatoria con el grado obtenido.
- II. Haber obtenido el grado académico para el cual fue apoyado/a.

La documentación que deben presentar es la siguiente:

- a) Ficha de recepción debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- b) Solicitud de apoyo debidamente firmada por el/la profesora y por el RIP (original).

III. Los/as PTC con grado de doctorado deben incluir de manera obligatoria un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

BENEFICIOS

- **Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos:** \$40,000.00 M.N. Se otorga una sola vez durante el año del apoyo.
- **Apoyo de Fomento a la Permanencia Institucional** \$6,000.00 M.N. Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo 3h (Reglas de Operación 2018) de la Carta de liberación.
- **Reconocimiento a la Trayectoria Académica**
Pueden solicitar este apoyo sólo los/as profesores/as con grado de doctorado que demuestren, a través de su currículum vitae capturado en el SISUP, una producción

académica de buena calidad durante los últimos tres años, la cual debe incluir: artículos en revistas arbitradas o indizadas de reconocido prestigio nacional o internacional, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, subvenciones a proyectos, el monto se ajustará de acuerdo a lo siguiente:

I. \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) producción académica demostrada de buena calidad y originalidad;

II. \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) producción académica que además de lo anterior, al momento de presentar la solicitud evidencie trabajo con un CA o grupo de investigación y/o desarrollo de uno nuevo;

III. \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) producción académica que además de lo especificado en los puntos I y II incluya dirección de tesis doctoral, o;

IV. \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) producción académica que además de lo especificado en los puntos I, II y III cuente con reconocimiento internacional que incluya la formación de investigadores.

Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo 3h (Reglas de Operación 2018) de la Carta de Liberación.

■ **Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento**

\$300,000.00 M.N. Un año de acuerdo a la vigencia señalada en el anexo 3h (Reglas de Operación 2018) de la Carta de liberación.

CONSIDERACIONES GENERALES

a) El proyecto presentado por el Exbecario PROMEP y del cual será responsable debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el Sistema de Información PRODEP y preferentemente tener identificado el posible aprovechamiento por los diferentes actores de la sociedad.

b) Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:

I. Adquisición de materiales y consumibles.

II. Adquisición de equipo de cómputo especializado o de laboratorio y experimentación.

III. Gastos de trabajo de campo.

IV. Asistencia del responsable del proyecto o el/la estudiante que participe en el proyecto a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con grado de doctor y de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica.

V. El proyecto debe incluir obligatoriamente la participación de un estudiante, preferentemente de licenciatura, con la finalidad de generar interés dentro de la línea de investigación y que obtenga, preferentemente, su título o grado académico al término del mismo. El/la estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de sus estudios y tener ocho como promedio mínimo en una escala de cero a diez o su equivalente. El/la alumno/a podrá ser de una IES distinta a la de adscripción del/la profesor/a. Este apoyo tendrá un monto de una UMA y se otorgará dentro del contexto de un proyecto de investigación para el estudiante que participe.

VI. Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para cubrir gastos de publicación de libros o artículos.

VII. Los/as profesores/as beneficiados/as en convocatorias anteriores de Apoyo a la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo con el grado de maestría y que no hayan recibido el apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que hayan concluido en tiempo y forma con el compromiso establecido con el Programa y que hayan obtenido el doctorado dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, podrán concursar por este apoyo.



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

**Dirección General de Desarrollo Académico
e Innovación Educativa**

Dirección de Fortalecimiento Académico

Departamento de Superación Académica

convocatoriasprodep@uv.mx

Ext.18501 / 18112

Apoyo a la Reincorporación de Exbecarios/as PROMEP 2018

Reglas de Operación

http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Documentos/DSA%20gobmx/Prodep_S247.pdf

Convocatoria

<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Documentos/DSA%20gobmx/pdf/Apoyo%20a%20la%20reinco%20rporaci%C3%B3n%20de%20exbecarios%20PROMEP.pdf>



prodep
TIPO SUPERIOR